

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 2 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 15 DE JULIO DE 2015
P. DE R. NÚM. 83
SERIE 2014-2015**

Fecha de presentación: 26 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN

**PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE
CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO
RICO, A FIN DE QUE LOS FACULTATIVOS DEL
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA PROVEAN SERVICIOS
DE AUTOPSIA CLÍNICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL
DE SAN JUAN DR. LUIS IZQUIERDO MORA.**

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del gobierno central o federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan tiene entre sus objetivos el que la población reciba servicios de la más alta calidad al menor costo posible.

POR CUANTO: El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico presta servicios médicos a la población en general, mientras brinda entrenamiento médico o graduado y realiza distintas investigaciones en el campo de la salud.

POR CUANTO: Reconocemos como un servicio esencial, el proveer facultativos especialistas en patología que brinden servicios de autopsias clínicas a pacientes fallecidos del Hospital Municipal de San Juan Dr. Luis Izquierdo Mora.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan reconoce la capacidad del Recinto de Ciencias Médicas para prestar los servicios de autopsia clínica. A esos fines, las partes han acordado entrar en un contrato mediante el cual los facultativos del Departamento de Patología del Recinto de Ciencias Médicas proveerán el mismo.

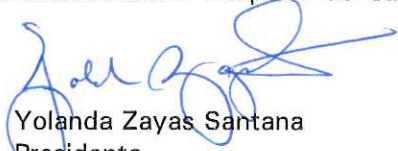
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de Patología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, con el propósito de que sus facultativos provean servicios de autopsia clínica a los pacientes fallecidos del Hospital Municipal de San Juan Dr. Luis Izquierdo Mora.

Sección 2da.: Autorizar a la alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto o al funcionario o la funcionaria en quien ésta delegue, a firmar el contrato al que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de ésta resolución, así como sus correspondientes extensiones y/o enmiendas.

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, y constando haber estado debidamente excusadas las señoras Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Elba Vallés Pérez y la presidenta Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Jimmy Zorrilla Mercado.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

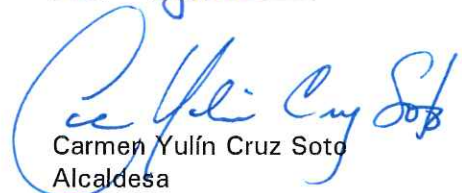
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 2, Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 14 de julio de 2015.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

15 de julio de 2015



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

